

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué es escalafón?

Es el sistema organizado en la Secretaria de Educación Pública para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores de base y autorizar las permutas.

2. - ¿Quién tiene derecho al escalafón?

Son sujetos de derecho Escalafonario los trabajadores de base de la Secretaria de Educación Pública con un mínimo de base de seis meses de ejercicio en la plaza inicial.

3.- ¿Cuándo me puedo dar de alta en escalafón?

En cualquier momento del año lectivo, de 08:00 a 17:00 hrs.

4.- ¿Cuándo puedo incrementar documentación en escalafón?

En cualquier momento del año lectivo, de 08:00 a 17:00 hrs.

5.- ¿Cómo se clasifican los grupos escalafonarios?

Estos se clasifican en 4 grupos.

- I. Primarias.
- II. Preescolar y CENDIS.
- III. Secundarias y grupos afines.
- IV. Administrativos.

6.- ¿Qué es un concurso escalafonario?

Es el procedimiento por el cual la Comisión Estatal Mixta de Escalafón reconoce los derechos escalafonarios de los trabajadores, con base en la calificación de los factores escalafonarios.

7.- ¿Cómo se determina el ascenso de los trabajadores?

Se determina mediante la calificación de los diferentes factores escalafonarios que son: conocimiento, aptitud, disciplina, puntualidad y antigüedad.

8.- ¿Requisitos para abrir el expediente escalafonario?

- Ser trabajador de base (no confianza).
- Tener mínimo seis meses con su plaza inicial.
- Último talón de cheque (copia).
- Formato único de personal (copia).
- Constancia de servicios actualizada (expedida por SEPDES).
- Documentos de preparación (original y copia).
 - Título.
 - Cedula.
 - Certificado.
 - Boletas.
 - Constancias c/calificaciones.
 - Cursos (con horas).

9.- ¿Cómo saber si un taller, un curso o un diplomado tienen valor escalafonario?

Las instituciones encargadas de ofrecerlos deberán registrarlos ante la Comisión Estatal Mixta de Escalafón con anterioridad.

10.- ¿Qué documentos originales se quedan en el expediente de escalafón?

El único es el crédito escalafonario.